

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-002739

Res. 2338/2026

Montevideo, 5 de mayo de 2026.

VISTO: La nota elevada por la Dirección Técnica de Gestión Académica, solicitando la aprobación del Perfil y realización de un Llamado Público Abierto a Nivel Nacional a Aspiraciones para cumplir funciones de Coordinador/a de Carreras Compartidas DGETP/UTU - UDELAR y/o UTEC, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación del Perfil, el Llamado, las Bases y el Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente, aprobar lo citado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Aprobar el siguiente Perfil:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN:

Denominación:	Coordinador/a de Carreras Compartidas DGETP/UTU - UDELAR y/o UTEC
Escalafón:	H
Depende de:	Dirección del Programa de Educación Terciaria
Carga horaria y disponibilidad:	40 horas semanales, que estarán radicadas en el edificio de la DGETP/UTU Central, en el Departamento de Montevideo. Se requiere además, disponibilidad para trasladarse al interior del país.

II. OBJETIVO DE LA FUNCIÓN:

El/la Coordinador/a tendrá a su cargo la gestión de las carreras compartidas

entre la DGETP/UTU - UDELAR y/o UTEC, asegurando el funcionamiento y cumplimiento de los planes de estudio correspondientes, así como las disposiciones administrativas, reglamentarias y todo lo establecido a tales efectos en los acuerdos interinstitucionales correspondientes.

III. FUNCIONES:

- Coordinar los aspectos vinculados al funcionamiento, a lo académico y administrativo de las carreras de la DGETP/UTU compartidas con UDELAR y/o UTEC reportando las acciones al ámbito tripartito definido DGETP/UTU-UDELAR-UTEC.
- Articular y participar en los espacios de gestión de las carreras compartidas DGETP/UTU - UDELAR y/o UTEC, para garantizar el desarrollo de los lineamientos, los niveles académicos y actividades previstas en los planes de estudios.
- Gestionar los llamados docentes y coordinadores de carrera que correspondan.
- Gestionar los aspectos vinculados a la implementación de las carreras compartidas, entre ellas las referidas a las compras, licitaciones y adquisiciones de los insumos y equipamientos para el desarrollo de las carreras.
- Administrar el estudio de reválidas, a través de los espacios y articulaciones correspondientes con las comisiones de carrera.
- Promover actividades académicas y proyectos junto con coordinadores de carreras compartidas y coordinadores DGETP/UTU.
- Gestionar las actividades de actualización y el desarrollo técnico-pedagógico del equipo docente, así como gestionar con los actores públicos y privados las actividades necesarias para el desarrollo de la oferta educativa a su cargo.
- Coordinar activamente con DGETP/UTU - UDELAR y UTEC acciones para el óptimo desarrollo de las actividades educativas, evaluaciones, proyecciones y

articulaciones que sean necesarias.

IV. TAREAS PRINCIPALES:

- Mantener informada a la Dirección del Programa de Educación Terciaria y a quien éste indique (reportando las acciones al ámbito tripartito definido DGETP/UTU-UDELAR-UTEC), realizando la planificación anual e informes periódicos sobre el desarrollo de la tarea.
- Actuar como referente frente a coordinadores de carrera, los docentes y estudiantes de la carrera, así como a los espacios/comisiones vinculadas a las mismas.
- Relevar y actualizar permanentemente una base de datos con la información relevante para el desarrollo de carreras compartidas. Actuar como facilitador entre los diferentes actores de la comunidad relacionados con las comisiones de carrera y demás comisiones institucionales. Realizar la sistematización y registro de las reuniones y actividades enmarcadas en los convenios interinstitucionales.
- Trabajar en forma conjunta con los Coordinadores de Carreras Compartidas, Directores de los centros educativos y con los docentes donde se desarrollen las carreras en las distintas modalidades de cursado, para lograr que las propuestas sean coherentes con los planes previstos y se adecuen en el uso de los espacios, horarios y tiempo; realizando especialmente los contactos y coordinaciones necesarias a los efectos de la implementación de las actividades prácticas de los cursos y que estas, den respuesta al perfil propuesto en cada uno de los cursos.
- Participar de las instancias de articulación y coordinación con el equipo de Coordinadores, con actores de la DGETP/UTU-UDELAR y UTEC, cuando corresponda.
- Liderar los espacios de coordinación interinstitucional, elaboración de registro

de esos espacios y convocatoria a los actores involucrados.

Las tareas a desempeñar recibirán una remuneración del Grado 5° del Escalafón de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, sumándole un 50% del Grado 1° asimilándolo al costo horario de Formación de Educación (monto equivalente al de Grado 5° del Consejo de Formación en Educación).

2) Autorizar la realización del Llamado Abierto a Aspiraciones para cumplir funciones de Coordinación de las Carreras Compartidas DGETP/UTU - UDELAR y/o UTEC, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor.

3) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

El presente Llamado es para cumplir funciones de Coordinación de Carreras Compartidas DGETP/UTU- UDELAR y/o UTEC

Las funciones del Coordinador estarán radicadas en el edificio central de esta Dirección General, "Brig. Gral. Manuel Oribe", en el Departamento de Montevideo con disponibilidad para trasladarse al interior del país.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

a) FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Se deberá acreditar título a nivel de formación terciaria emitida por DGETP-UTU, UDELAR, UTEC o Universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura o formaciones equivalentes para profesionales extranjeros en las siguientes áreas:

- Científico Tecnológico.
- Educación y/o Ciencias Sociales.

b) EXPERIENCIA:

- Experiencia docente mínimo 3 años en ámbito público o privado acreditada mediante constancia expedida por el Subsistema, Institución Privada o Pública o por la Universidad Privada o Pública correspondiente (en el caso de docentes de

Dirección General de Educación Técnico-Profesional, la misma se solicitará de oficio a la Sección Legajos del Programa de Gestión Humana).

Se valorará especialmente:

- Experiencia en cargos/funciones relacionados a la articulación interinstitucional, gestión educativa y/o de asesoramiento en área industrial, científico, tecnología de la información o agro.
- Formación profesional complementaria o de posgrado vinculada a la temática educación tecnológica y gestión educativa.
- Experiencia en Gestión de políticas educativas, liderazgo o transformación organizacional, desarrollo, educación y trabajo; o temáticas relacionadas a distintas modalidades educativas.
- Desempeño en cargos o funciones vinculadas a la Educación Superior, Dirección de Carreras, Coordinación o Jefaturas en Proyectos Educativos en la Administración Nacional de Educación Pública, Instituciones habilitadas por la citada Administración, en la Universidad de la República, en la Universidad Tecnológica del Uruguay o en Institutos Terciarios habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Conocimiento y dominio de los programas y planes de carreras de Tecnólogos compartidos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

Se realizará un proceso de selección que involucra 3 instancias consecutivas consistentes en relación de méritos, presentación de proyecto y entrevista con defensa del caso.

Las instancias contarán con las siguientes características:

ETAPA 1: Relación de Méritos (Mínimo 30 puntos - Máximo 60 puntos).

Se realizará la evaluación de la relación de méritos donde el aspirante presentará

en formato digital toda la documentación que acredite. La valoración se realizará según la Planilla de Evaluación de Méritos para Llamados y Convocatorias Docentes de Nivel Terciario, según Resolución N° 1425/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

Pasarán a la siguiente etapa aquellos postulantes que hayan alcanzado 30 puntos o más de los 60 asignados a esta etapa.

ETAPAS 2 y 3: Presentación de Proyecto y Entrevista con defensa de Proyecto (Máximo 40 puntos).

a) Proyecto: (Máximo 15 puntos).

Los aspirantes al cargo deberán elaborar y presentar al momento de la postulación, un proyecto tentativo donde se consigne las dos o tres líneas estratégicas que entiende pertinente puedan ser implementadas para el desarrollo de la tarea. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, en formato PDF, letra Arial (se aceptará Calibrí o Times New Roman) 11, márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas, debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante.

El proyecto será evaluado por el Tribunal y se consultará al referente designado en el área.

b) Entrevista: (Máximo 25 puntos).

Los aspirantes tendrán una entrevista personal. En dicha instancia deberán defender y justificar el proyecto tentativo sobre las líneas estratégicas presentadas.

El puntaje máximo asignado al proyecto será de 15 puntos al trabajo escrito y 25 para su defensa y aspectos generales de la entrevista.

El puntaje mínimo para integrar el Orden de Prelación es de 50 puntos.

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Alejandra PONS
- Alejandro GUTIÉRREZ
- Silvia Liliana BELVISI CROSSA

SUPLENTES:

- Jorge MÉNDEZ
- Lourdes CHIRIFF
- Lorena COUSILLAS

5) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 13/05/2026 al 28/05/2026, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Gestión de Trámites), en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 24111766, en el horario de 11:00 a 17:00.

En el interior del país: en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes y las Subsedes que estos establezcan en sus regiones. (Se recomienda consultar telefónicamente horarios de recepción).

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases. El soporte deberá contener tres (3) documentos exclusivamente en formato PDF conteniendo la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica.
- Control de Salud.
- Documentación que acredite los requisitos excluyentes establecidos en las

presentes bases.

Todos los documentos presentados deberán estar vigentes, en buen estado y en ambas caras.

ARCHIVO 2 - Méritos:

- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares:

a. Índice (que se llamará relación de méritos).

b. Currículum Vitae.

c. Formación Académica:

- Títulos y estudios.

- Posgrados y Especializaciones.

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

d. Experiencia laboral.

e. Otros méritos.

ARCHIVO 3 - Proyecto:

Los aspirantes al cargo deberán elaborar y presentar al momento de la postulación, un proyecto tentativo donde se consigne las dos o tres líneas estratégicas que entiende pertinente puedan ser implementadas para el desarrollo de la tarea. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, en formato PDF, letra Arial (se aceptará Calibrí o Times New Roman) 11, márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas, debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante.

DISPOSICIONES GENERALES:

- Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Funciones.
- Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.
- El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso que lo considere necesario.

DISPOSICIONES PARTICULARES:

- Las funciones previstas en el presente Llamado podrán ser ampliadas de considerarse pertinentes previa Resolución de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- La presentación de la respectiva aspiración no otorga al aspirante derecho a ser designado.
- La vigencia del Llamado será de 2 (dos) años.
- Los aspirantes que no lleguen al mínimo serán eliminados del mismo.

IMPORTANTE: En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la

existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema y al Programa de Gestión Humana (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurra por tratarse de un Llamado Abierto a la Ciudadanía.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias que correspondan. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

NC/mp